



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Modifica la ley N°20.983 para declarar el 17 de septiembre de cada año como feriado nacional y realzar la cueca como danza nacional

SESIÓN N°60

FECHA19-08-2026

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.
☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☒ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:



HONORABLE DIPUTADO

JAVIER I. OLIVARES AVENDAÑO



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 20.983 CON EL OBJETO DE DECLARAR EL 17 DE SEPTIEMBRE COMO FERIADO NACIONAL INALTERABLE, RESGUARDANDO LA IDENTIDAD PATRIA Y BRINDANDO UN REALCE OFICIAL A LA CUECA COMO DANZA NACIONAL

ANTECEDENTES

La República de Chile asienta sus bases culturales sobre un sólido conjunto de tradiciones cívicas, dentro de las cuales la conmemoración de las Fiestas Patrias representa la instancia de mayor arraigo y significación histórica en el territorio. Este hito rememora la proclamación de la **Primera Junta de Gobierno el 18 de septiembre de 1810**, acontecimiento que inauguró el sendero hacia la autonomía política de nuestra nación. Con el transcurrir de los centenarios, este espacio festivo se ha consolidado como el punto de encuentro ciudadano por excelencia, cumpliendo un rol insustituible en la promoción de la cohesión comunitaria, el reencuentro de las familias y la preservación de nuestra memoria histórica colectiva.

En el corazón de este acervo patrimonial se encuentra la Cueca, expresión coreográfica y musical que encarna la identidad de nuestra patria. Mediante el **Decreto Supremo N° 54, promulgado el 15 de septiembre de 1989**, el Estado de Chile, declaró el 17 de septiembre como el **día nacional de la Cueca** y formalizó el reconocimiento de la Cueca como la **Danza Nacional de la República**. Dicha normativa consagró de manera oficial una realidad preexistente: la cueca es la manifestación artística que mejor traduce el alma y el sentir patrio en cada una de las regiones del país. No obstante este indiscutido estatus, las instancias formales y el tiempo disponible para su práctica, enseñanza y difusión masiva se han visto históricamente constreñidos por la rigidez del calendario laboral.

A lo largo de los últimos años, el legislador ha debido intervenir de forma recurrente el calendario nacional mediante normativas de excepción tales como la **Ley N° 20.983, para**





HONORABLE DIPUTADO

JAVIER I. OLIVARES AVENDAÑO



declarar feriado el día 17 de septiembre bajo criterios estrictamente geométricos, esto es, condicionado a la coincidencia de los días principales con fines de semana. Este diseño reactivo somete a la sociedad, al comercio, al sector educativo y al turismo a un constante estado de incertidumbre legal. La falta de una regla fija no solo dificulta la planificación económica de los sectores productivos, sino que también priva a las comunidades locales de una plataforma temporal estable para la organización de certámenes folclóricos, encuentros escolares y actividades culturales orientadas a homenajear de manera digna a nuestro baile nacional.

Por tanto, el presente proyecto propone superar el modelo de excepcionalidad variable, instaurando el **17 de septiembre como un feriado nacional de carácter estable e indefinido**. De esta forma, además de proveer certeza regulatoria definitiva, se consagra una jornada especialmente dedicada al fomento y difusión de la Cueca como pilar fundamental de nuestra identidad republicana.

FUNDAMENTOS

La declaración del **día 17 de septiembre como día nacional de la Cueca mediante el Decreto Supremo N° 54 de 1989** no debe limitarse a una mera declaración de intenciones. Requiere que el Estado genere las condiciones materiales para que la ciudadanía viva este patrimonio. Al consagrar el 17 de septiembre como un feriado permanente, se instaura una jornada ideal para que los municipios, colegios, agrupaciones culturales y barrios de Chile organicen de manera sistemática festivales, talleres y muestras de cueca. Esto permite que el día previo a las celebraciones principales se convierta en una plataforma patrimonial activa para las nuevas generaciones.

La constante improvisación legislativa que obliga al Congreso a discutir de manera periódica la viabilidad de feriados temporales genera importantes fricciones administrativas y económicas. Fijar esta fecha de manera inalterable en el ordenamiento jurídico nacional dota a empleadores, trabajadores, industrias logísticas, aerolíneas y al sistema escolar de una regla





HONORABLE DIPUTADO

JAVIER I. OLIVARES AVENDAÑO



permanente y predecible, permitiendo programar actividades, turnos y presupuestos con absoluta normalidad y previsión técnica.

Las estadísticas del Servicio Nacional de Turismo consolidan a las Fiestas Patrias como el **fenómeno de movilidad humana más relevante de la nación fuera del periodo estival**. Un fin de semana largo garantizado y predecible promueve que miles de familias se desplacen desde las grandes urbes hacia el interior rural y las zonas costeras de las regiones. **Este flujo masivo redistribuye el consumo hacia pequeñas y medianas empresas** dedicadas a la gastronomía local, hotelería, ferias costumbristas y transporte regional, convirtiéndose en una política activa de equidad territorial y reactivación económica descentralizada.

IDEA MATRIZ

La presente iniciativa legal tiene por objeto modificar el marco regulatorio vigente para establecer, con carácter indefinido, estable y definitivo, **el día 17 de septiembre de cada año como feriado nacional**. De manera complementaria, el proyecto establece que se podrá promover activamente durante dicha jornada la difusión, enseñanza y práctica de la Cueca como Danza Nacional de Chile, en conformidad con el mandato del Decreto Supremo N° 54 de 1989, transformando este feriado en un baluarte permanente para la custodia y puesta en valor de nuestro patrimonio cultural inmaterial.

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Reemplázase el artículo único de la Ley N° 20.983, por el siguiente:

Artículo único.- Declárase feriado nacional el día 17 de septiembre de cada año. Las reparticiones públicas y organismos competentes del Estado podrán impulsar y coordinar, de manera preferente en esta jornada, actividades artísticas, pedagógicas y comunitarias dedicadas a la promoción, difusión y práctica masiva de la Cueca, en su calidad de Danza





HONORABLE DIPUTADO

JAVIER I. OLIVARES AVENDAÑO



Nacional y emblema identitario de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54 de 1989.”.”

Atentamente,



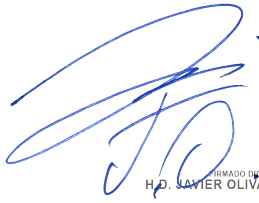
JAVIER OLIVARES

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

Distrito N° 6 • Región de Valparaíso



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL DE CHILE


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIER OLIVARES A.

